



Ministerio de Educación y Deportes

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS DE EXTERIORES EN EDIFICIO SITO EN PACHECO DE MELO 1826, C.A.B.A.

ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

La obra objeto de esta licitación, corresponde a las tareas necesarias para la REPARACIÓN Y PINTURA de la fachada del edificio sobre la calle Pacheco de Melo N° 1826 y la correspondiente al contra-frente del edificio. Se incluye la pintura de los muros divisorios, y la reparación y pintura de las fachadas de los patios interiores y parapetos.

De acuerdo al plan de intervención previsto, en esta etapa se ejecutaran tareas relacionadas con la consolidación estructural de los distintos componentes de la fachada, el freno de los procesos destructivos que la estuvieran afectando, y el tratamiento de aquellas patologías que promuevan la preservación del edificio para en etapas posteriores, completar la tarea de restauración final de la fachada.

En la propuesta deben incluirse, los distintos sub sistemas que la complementan como voladizos, zinguerías, instalaciones eléctricas, desagües pluviales y de equipos de Aire Acondicionado y todo elemento relacionado con la fachada como componente de la misma. La Contratista deberá realizar la ayuda de gremios de todos los rubros involucrados.

Debe a su vez tenerse en cuenta, que el edificio alberga y continuará albergando durante y después de la ejecución de los trabajos, todas las actividades relacionadas con la tarea administrativa que allí se desarrolla, lo que obligará a un plan que no afecte a ese normal funcionamiento y fundamentalmente a la seguridad de bienes y personas.

Este Pliego tiene como finalidad la definición de las acciones, de los materiales y la mano de obra necesarios para las tareas a realizarse, motivo de la presente licitación. Se estipulan las condiciones en las que debe desenvolverse la Empresa Contratista, referente a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican, teniendo en cuenta las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir a la DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO para su correcta ejecución.

Las tareas comprendidas son aquellas por las cuales la Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel, equipo y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulten necesarios para la ejecución de los mismos con arreglo a su fin, para la ejecución de las tareas arriba definidas en el proyecto de reparación.

Listado de trabajos:

Se enumeran y detallan a continuación los trabajos a realizar. El listado es de carácter ilustrativo y no es excluyente, entendiéndose que están comprendidos todos los trabajos necesarios para la correcta realización de las tareas y cualquiera otro trabajo complementario no mencionado para la reparación y puesta en valor de las fachadas del edificio. Estas soluciones se aplican a todas las fachadas exteriores, incluyendo patios internos.

- a) Reparación y / o fijación y / o remoción del ornato y piezas pre-moldeadas de las fachadas de frente y contra-frente.
- b) Despeje de la vegetación adherida a las fachadas y limpieza por hidro-lavado a presión controlada, de la totalidad de la superficie, retirando la suciedad polutiva y aquellas manchas generadas por drenaje de cañerías deterioradas, guano de aves, colonias de micro organismos, etc. De esta manera, podrán encararse las tareas de reparación sobre una base limpia que permita relevar el estado de condición de los revoques.
- c) Las fachadas presentan algunos vanos resultantes de viejas instalaciones de equipos de aire acondicionado murales, que serán cerrados, revocados con jaharro a la cal y enlucido de símil piedra de similares características al original.
- d) Reparación de los revoques existentes en las fachadas de frente, contrafrente, y patios del edificio. Realización de enlucido de símil piedra de similares características al original, preparándolo para recibir pintura al látex, pero realizado en función de una próxima restauración del revestimiento.



Ministerio de Educación y Deportes

- e) Reparación de los revoques del cuerpo saliente del contrafrente; muros divisorios (caras internas); muros del patio del segundo piso donde se ubica la claraboya y muros exteriores de la construcción ubicada en la terraza del edificio. Aplicación de pintura para exteriores sobre las superficies mencionadas en este punto. Se aplicará una mano de fijador, se colocará enduido donde sea necesario y se terminará con dos manos de látex para exteriores del tipo Loxon o similar.
- f) El estado del fondo de los balcones, evidencia la presencia de filtraciones desde el piso de los mismos, por cuanto debe procederse a la impermeabilización y posteriormente al picado de revoques fracturados, tratamiento de hierros y reintegración de jaharro y enlucido respetando formas y molduras originales.
- g) Considerando las distintas patologías que han afectado la fachada por filtraciones de humedad, exfoliación de hierros, etc., debe procederse a una revisión general de los revoques para su consolidación o reintegración con un Símil Piedra de similares características del original.
- h) Se ha relevado una importante cantidad y variedad de instalaciones (bajadas pluviales, cloacales, eléctricas, alimentación de agua y gas, etc.) con montajes precarios o en mal estado. Deberán retirarse las que se encuentren fuera de uso, y procederse a la reparación y ordenamiento de aquellas que estén en servicio.
- i) La cornisa de remate de la fachada sobre la calle Pacheco de Melo, presenta desprendimientos de revoques en el fondo de la misma, lo que denota claramente filtraciones desde su tapa superior. La generación de grietas y fisuras por distintos motivos, ha permitido el ingreso de agua a la masa muraria y la exfoliación de la estructura de hierro, el aumento de su volumen y la retroalimentación de un proceso destructivo que generó fracturas y desprendimientos en los revoques. La situación descripta obliga al despeje de revoques fracturados y desconsolidados, el retiro y tratamiento de neutralización con herbicidas de acción retardada de los hongos, musgos y líquenes que han proliferado y deben retirarse de raíz; el tratamiento de los hierros expuestos con un pasivador de procesos corrosivos como el SikaTop Armatec Epocement o similar, y la posterior reintegración de jaharros y enlucidos desarrollados a partir de las muestras tomadas de los morteros originales. En la tapa de cornisa, se aplicará malla de fibra de vidrio combinada con mortero elástico, que evitará la posibilidad de traslado de grietas y fisuras a la superficie y funcionará como aislación hidrófuga.
- j) Limpieza, reparación y adecuación de los desagües pluviales.
- k) Pintura de toda la superficie de la fachada de frente, contrafrente y patios, con una mano de fijador, enduido de las superficies donde fuera necesario y terminación con dos manos de pintura al látex tipo Loxon o similar.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR RUBRO

1. TAREAS PRELIMINARES.
2. REVESTIMIENTOS.
3. CORNISAS Y MOLDURAS.
4. DESAGÜES PLUVIALES.
5. PINTURA.
6. LIMPIEZA FINAL Y TOTAL DE OBRA.

1. TAREAS PRELIMINARES.

1.1 Cerco, cartel de obra y obrador.

Previo a la obtención del Permiso para el Uso de Vereda, la contratista entregará para la aprobación por parte de la Dirección de Obra, los planos determinando la instalación del cerco y el momento de su realización, indicando su ubicación, la forma de construirlo y fijarlo, debiéndose ajustar en un todo a las reglamentaciones vigentes establecidas en el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires. Deberá tenerse en cuenta la particular implantación del inmueble sobre una calle estrecha y de gran circulación y los andamios a levantar para la realización de los trabajos.

Su provisión, colocación y remoción correrá por exclusiva cuenta de La Contratista. Deberá diseñarse permitiendo en todo momento, el libre acceso al edificio instalando pasarelas para la circulación de peatones y del personal que trabaja en el edificio. No estará permitido el uso de panelería para publicidad en la vía pública.



Ministerio de Educación y Deportes

Estará a cargo de La Contratista la provisión, colocación y su correspondiente retiro una vez finalizados los trabajos (a opción del Comitente), de 1 (un) cartel de obra de dimensiones aproximadamente un metro cincuenta de ancho por un metro diez de altura. La ubicación del obrador se decidirá de común acuerdo con la Dirección de Obra, debiendo contar este con baño y vestuario para el personal y un área para comedor.

1.2 Iluminación de obra y Fuerza Motriz.

Los trabajos de conexión con las redes exteriores de servicios y la provisión de todos los elementos necesarios para su funcionamiento con arreglo a sus fines, correrán por cuenta exclusiva de La Contratista, salvo especificaciones en contrario de este Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. Deberá incluir la iluminación (provisión y colocación de artefactos) inferior a la pantalla peatonal de todo el desarrollo del andamio.

1.3 Armado de andamios y pantallas protectoras.

La Contratista debe prever la provisión, armado y posterior desarme de los andamios y demás sistemas de elevación necesarios para la correcta y completa ejecución de los trabajos. Previo a la construcción de dichos andamios, La Contratista presentará un esquema de armado que contenga el diseño, la información sobre los materiales y la conformación estructural de los mismos para su aprobación.

Durante los días no laborables deberá garantizarse la inaccesibilidad al cuerpo del andamio por extraños. La normativa que deberá cumplirse en relación a los andamios, se muestra en el Anexo I.

Pantallas de protección: La Contratista deberá instalar pantallas de protección que cumplan con lo reglamentado por el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires. El tramo inferior de la pantalla o cubierta de fondo del andamio será lo suficientemente sólido como para absorber impactos de objetos y de materiales, que permita el paso seguro por debajo del mismo. Será ejecutado con multilaminado fenólico de un espesor de 18 mm., no deben quedar espacios libres por los que pueda ingresar una persona. Los tableros se fijarán mediante tornillos a la estructura de madera (tirantes) o estructura metálica que se tomará a los parantes del andamio. Los tornillos serán colocados de forma tal que garanticen la seguridad de la pantalla. Se emplearán tableros limpios y sanos, colocados a tope, no admitiéndose superposiciones. Lateralmente y en el frente, el andamio será revestido con malla media sombra evitando la posibilidad de caída descontrolada de fracturas de revoques o herramientas hacia la acera.

1.4 Retiro de escombros y Limpieza de obra.

Durante el desarrollo de las tareas La Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para recoger los desechos en general, producto de las tareas. Los mismos deberán ser retirados de la obra hacia contenedores dispuestos a tal fin y cumplimentando la reglamentación vigente.. Bajo ningún concepto se permitirá dejar escombros de cualquier tipo en veredas exteriores etc. Debe tenerse especial cuidado en la limpieza y mantenimiento de las bocas y desagües existentes.

La limpieza será permanente comprendiendo todas las áreas que resulten directa o indirectamente afectadas por los trabajos estipulados en el presente pliego. También se deberá considerar la tramitación de los correspondientes permisos ante el Municipio para la utilización de la vía pública por el uso de contenedores.

Al finalizar los trabajos deberá quedar el área intervenida perfectamente limpia y en condiciones. Se incluye entre sus obligaciones el repaso de todo elemento que haya quedado sucio y que requiera lavado, como ser vidrios, revestimientos, solados de vereda, artefactos eléctricos, etc.

2. REVESTIMIENTOS.

2.1 Métodos de limpieza.

Previo a cualquier tarea se deberá proteger y/o extraer, de ser necesario, las piezas prefabricadas originales que pudieran presentarse inestables con peligro de desprendimiento y caída descontrolada. Todas las superficies con revoques originales serán exploradas por percusión suave, y documentadas según su estado. De acuerdo con la Dirección de Obra, de ser necesario, se procederá a consolidar su anclaje sobre el sustrato.

Procedimiento a realizar:



Ministerio de Educación y Deportes

- a) Aplicación de hidrolavado a una presión de 125 bar, retirando la suciedad polutiva y aquellas manchas generadas por drenaje de cañerías deterioradas, guano de aves, colonias de micro organismos, etc..
- b) Si en algún sector rebelde no se lograra el despeje total de la suciedad, debe repetirse la operación hasta lograr el objetivo.
- c) Terminadas estas operaciones, debe procederse a tareas de consolidación y preparación de la superficie para la aplicación de un recapado parcial con el Símil Piedra en aquellos lugares que sea necesario, desarrollado para quedar cubierto, y recibir posteriormente la aplicación del revestimiento o pinturas definitivas.

2.2 Eliminación de agregados en fachada.

Se entiende por agregado a todo elemento incorporado a las superficies de la fachada, no original, que comprometa las características estructurales y formales de la misma, por ejemplos: instalaciones aéreas, ganchos metálicos, pasajes de cables, artefactos de aire acondicionado o calefacción, que se encuentren fuera de uso.

Procedimientos para el retiro de elementos embutidos fuera de uso:

- a) Las grapas de sujeción se eliminarán mediante el uso de cinceles delgados, los que se golpearán con martillos de poco peso, pudiendo en casos extremos que determinará la Dirección de servicios y mantenimiento, cortarlos al ras si resulta imposible su extracción, y retirarlos con la utilización de brocas o herramientas eléctricas de mayor precisión.
- b) En el caso de cajas de electricidad, sus caras se doblarán hacia el centro golpeándolas con un cincel. Posteriormente, se las removerá empleando pinzas.
- c) Los tacos de madera embutidos serán astillados con formones, desmenuzándolos en el lugar y dejando expuestos los elementos de fijación metálica (clavos, tornillos, grapas, etc.), si los hubiere. Estos últimos serán eliminados ejerciendo un movimiento de torsión, mediante el empleo de pinzas o tenazas. Se deberá evitar arrancarlos, para no arrastrar áreas próximas de revestimiento.
- d) Las cañerías de instalaciones (por Ej. Electricidad) fuera de uso, serán eliminadas en su totalidad, siguiendo cuidadosamente su recorrido, pudiendo utilizar amoladoras de disco para facilitar el canalizado no destructivo. Los clavos o ganchos pequeños que no puedan ser eliminados fácilmente por torsión, se cortarán a filo del paramento y sus muñones se, tratarán conforme a lo indicado en el Artículo sobre tratamiento de la armadura expuesta.
- e) La totalidad de cableados y artefactos eléctricos aplicados sobre las superficies del revestimiento, serán eliminadas, siguiendo cuidadosamente su recorrido. Los clavos o ganchos pequeños serán eliminados por torsión, manualmente o mediante la asistencia de herramientas mecánicas de bajo impacto, tratando de evitar el arranque por tracción directa del elemento arrastrando material, dañando aún más la superficie.
- f) Los demás elementos de sujeción o amarre de los artefactos a retirar serán eliminados siguiendo lo indicado en el ítem respectivo. Los elementos de ventilación de calefactores, desagües antiguos, piezas metálicas agregadas, así como estructuras de base de equipos especiales, serán eliminados. Se retirarán los caños de Instalaciones de agua y de gas, amurados a las fachadas.

2.3 Eliminación de malezas y flora.

Es imprescindible la eliminación de malezas y otros vegetales que han crecido alterando algunos elementos del sector (particularmente en las paredes divisorias.) En todos los casos, se deberá evitar arrancar estos vegetales ya que, en general, sus raíces tenderán a arrastrar aquellas partes sobre las que se han fijado. En el caso de vegetación menor, como malezas o arbustos, resulta adecuado el tratamiento con herbicidas de acción total del tipo del Round-Up o similar. Esta tarea es prioritaria, requiere un tiempo de acción del producto sobre las raíces de las especies vegetales, por tanto se recomienda la ejecución de estas tareas en el periodo inicial de la obra tomando el tiempo necesario para lograr el efecto deseado sin retardar los procesos de avance previstos. En todos los casos se seguirán las instrucciones de fábrica, tanto para determinar la forma de aplicación como para las diluciones más convenientes. El rociado se hará con pulverizador de mano a gatillo o con bomba del tipo jardinería. Es necesario garantizar la adecuada absorción del producto por parte de los vegetales tratados. Para ello deberán evitarse aplicaciones cuando existan amenazas de lluvia. Si esto ocurriera dentro de las seis horas de realizada la aplicación, esta se inutilizará por lo que será necesario repetir el tratamiento. El personal involucrado en esta tarea deberá contar con el entrenamiento previo y el equipo de protección requerido (guantes de goma, mascarillas, antiparras, etc.).

El corte y retiro de los vegetales secos, se deberá realizar conjuntamente con la consolidación de los elementos afectados. Para el corte se utilizarán herramientas adecuadas (sierras, tijeras, etc.) y no se admitirá que sean arrancadas. Aquellos restos que no puedan ser retirados con facilidad y en la medida que no impliquen problemas a



Ministerio de Educación y Deportes

futuro, se dejarán incluidos en los muros. El material de desecho será retirado del sitio y bajo ninguna circunstancia se admitirá que sean quemados dentro de los sectores próximos.

En caso de hongos y líquenes se cepillará la superficie con una solución de cloro al 30% diluido en agua, una vez efectuada la tarea se deberá aplicar agua pura con el fin de retirar todos los restos de cloro de la superficie evitando acciones residuales.

2.4 Tratamiento de hierros expuestos.

Antes de comenzar los tratamientos específicos, se deberá verificar el estado de las estructuras metálicas expuestas en cornisas, fijaciones o amures de piezas prefabricadas, molduras en voladizo, bajo losa de las cornisas, y todos los sectores de la fachada que presenten armaduras expuestas. La Contratista deberá ser representada para esta verificación por un profesional Ingeniero Civil con Matrícula actualizada que deberá ser presentada para su habilitación. Este Ingeniero confeccionará un informe sobre el estado de las estructuras metálicas y las medidas correctivas propuestas garantizando con su firma, la estabilidad estructural y la detención de los procesos corrosivos de las mismas.

Es posible que posteriormente a las tareas de limpieza, se evidencien otros sectores de la estructura metálica con afecciones que deben incluirse en las tareas correctivas según las siguientes especificaciones:

En primer término, se procederá a quitar las exfoliaciones de óxido y los fragmentos sueltos de revoques. Se buscará la eliminación cuidadosa de estos últimos con cepillos de fibra vegetal y espátulas de madera, evitando arrastrar áreas próximas no colapsadas. Si se comprueba la resistencia de la pieza, despejado el campo, los hierros expuestos serán limpiados con espátula metálica o cepillos de acero. Si lo requiere el elemento a tratar y lo permite la resistencia del entorno, las escamas más rebeldes podrán removerse aplicando golpes con cinceles pequeños y afilados o hachuelas livianas. Una vez que se han quitado totalmente las escamas de óxido, se procederá a limpiar la zona en seco usando un cepillo de cerda o fibra vegetal, asegurando la perfecta eliminación de partículas sueltas y de polvo.

Luego se aplicará un pasivador epoxi cementicio del tipo Sika Top Epocement de tres componentes, dos epoxi y mezcla cementicia. Esta aplicación permitirá encapsular la pieza de hierro perdiendo el contacto con aire y agua, generando un buen anclaje para la posterior aplicación del revestimiento.

2.5 Reconstrucción de la superficie de Símil Piedra París.

Al comenzar estas tareas ya se habrán ejecutado las tareas de limpieza, remoción y protección de ornatos flojos o quebrados. Todos los tratamientos y trabajos deberán ajustarse a las especificaciones. El revestimiento de reposición será un mortero cuya textura se definirá previa ejecución de muestras mimetizadas al revoque original. Dado que este revestimiento será cubierto posteriormente por otro, el color podrá ofrecer diferencias, siempre y cuando estas diferencias no enmascaren la percepción de posibles defectos en la textura y terminación. Los revoques terminados no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de plomo, u otros defectos.

3. CORNISAS Y MOLDURAS.

3.1 Reconstrucción de tramos de cornisas.

Se refiere específicamente a los tramos horizontales en voladizo, a los planos superiores en cornisas y a las molduras corridas del sistema cornisamento.

Del relevamiento realizado, surge que la totalidad de la tapa de la cornisa principal en el segundo nivel, se encuentra afectada por fracturas y fisuras. Esta patología que provoca filtraciones de humedad por el interior de la cornisa, es generadora de distintas afectaciones como procesos corrosivos en los hierros estructurales, que se expolían aumentando su volumen, fracturando revoques y retroalimentando los procesos de deterioros. Este problema se extiende a la totalidad de las cornisas de ambas fachadas.

Para la corrección de estas patologías deben ejecutarse las siguientes tareas:

Apuntalamiento del tramo, a efectos de asegurar la protección integral de los sectores a intervenir. Retiro de los remanentes de la cornisa en el sector afectado, como trozos de ladrillo, fragmentos de morteros, etc., con sumo



Ministerio de Educación y Deportes

cuidado de no comprometer el resto de la estructura. Eliminación de las especies vegetales invasivas según lo indicado para el ítem. 2.3. Posteriormente, se procederá como sigue:

- a) Limpieza o hidrolavado de las superficies a tratar. Reparación de revoques flojos o faltantes.
- b) Se extenderá con pinceleta o rodillo una capa de gel autoadhesivo compuesto de asfalto modificado a razón de 0,500 llt x m². Dejar secar. Producto ORMIFLEX ELASTA o similar.
- c) Sobre la capa autoadhesiva anterior se colocara una membrana con geotextil superficial de 170 grs. mediante presionado superficial. Los solapes se pegaran con el mismo gel del punto b). Producto ORMIFLEX CÓDIGO 50 de 4 mm o similar.
- d) Saturar el geotextil con 3 manos de membrana líquida acrílica blanca a razón de 1 kg. x m². Producto ORMIFLEX 9 o similar.

De esta forma habremos generado una capa elástica hidrófuga que evitará el traslado a la superficie de movimientos de contracción o dilatación, evitando grietas o fisuras como canales de acceso de agua, generando además una capa de aislación hidrófuga.

Corregidas las patologías de tapa de cornisa, se procederá a los tratamientos en el fondo de las mismas:

3.2 Fondo de cornisas.

Se realizará un cateo general revisando por percusión el estado de consolidación de los revoques de la moldura de frente y del revestimiento del fondo de la cornisa. En aquellos sectores donde fueran detectados revoques flojos, se procederá a su despeje accediendo a la perfilería de hierros estructurales del voladizo. La Dirección de Servicios y mantenimiento determinará según el estado de estos hierros, si alguno de ellos debiera ser reemplazado, en principio se entiende que esta sería una situación extrema que salvo puntos críticos, no debiera darse. Para el tratamiento de los hierros expuestos, se procederá de acuerdo a lo indicado en 2.4.

Terminado el tratamiento de la herrumbre, se procederá a la reintegración del jaharro y el enlucido de Símil Piedra, respetando las dosificaciones y terminaciones superficiales ya indicadas. Aquellas piezas que se presenten firmes, sin muestras de procesos corrosivos en hierros y sin fracturas, grietas o fisuras serán aprobadas y descartadas; aquellas otras que denoten situaciones de deterioros serán analizadas procediendo a acciones correctivas según fuera el caso.

4. DESAGÜES PLUVIALES.

4.1 Normas Generales.

Se reemplazaran todos aquellos componentes, piezas y materiales que por deterioro, envejecimiento, pérdida de funcionalidad, etc., están siendo causa concurrente de las filtraciones y la disminución de las condiciones de impermeabilidad del edificio, que se ubiquen dentro de los límites físicos de la intervención o que por su falla se comporte como factor de deterioro de los sectores incluidos en la misma.

La Contratista deberá verificar todos los desagües y considerar el proyecto de bocas de desagües complementarias si fuera necesario por insuficiencia de la superficie a evacuar.

La bajada externa existente en el contrafrente, se reemplazará completamente desde el embudo (incluido éste) y hasta su ingreso en el área interior. El material de la cañería será hierro fundido, con cabezas calafateadas y emplomadas. Deberán colocarse nuevas abrazaderas, realizadas en planchuela de 4 mm de espesor.

4.2 Desobstrucción y limpieza de tramos verticales.

El funcionamiento deficiente por obstrucciones o filtraciones de las columnas de bajadas pluviales son un importante factor de deterioro de revoques o piezas metálicas. La Contratista debe incluir la revisión de aquellas columnas ubicadas en intra-muros del área de intervención o aquellas que, aún fuera de esa área, genere patologías que afecten a la misma.

Como tarea investigativa de estas situaciones de deterioro, se procederá a la inundación de las cañerías con la obturación de sus bocas de salida con tapones mediante globos de goma inflables, con válvula de retención de salida de aire.



Ministerio de Educación y Deportes

Se realizará con el representante de La Contratista el sondeo y medición en boca de desagüe de la cañería inundada controlando si el nivel de la misma baja como prueba de alguna fuga.. En caso al cabo de pérdida de nivel de 24 horas, se investigará el motivo de la misma con la posibilidad de cateos que serán solicitados a La Contratista. A partir de las conclusiones sobre origen de las pérdidas, La Contratista deberá ejecutar las tareas necesarias para la corrección de la afección, incluyendo entre las mismas, la provisión y cambio del conducto o pieza deteriorado.

4.3 Desobstrucción y limpieza de tramos horizontales.

Las cañerías de desagües pluviales horizontales existentes en veredas (albañales existentes y tirones suspendidos horizontales), serán minuciosamente controladas, no solamente en lo que se refiere a la limpieza, sino también en todo su trayecto para detectar cualquier inconveniente. Se efectuarán pruebas hidráulicas en todos los tramos para evaluar su hermeticidad y en caso contrario proceder a reemplazarlas. Se hará por inundación, previa ejecución de tapones para contener el agua con una permanencia mínima de 24 hs.

Cuando esta prueba no verifique, se procederá al recambio y/o reparación de las cañerías y sus piezas, reemplazándolos por los materiales establecidos para estas instalaciones.

Las cañerías de desagüe deberán quedar en perfecto estado de funcionamiento asegurando la normal circulación de los líquidos. No se aceptarán filtraciones ni estancamientos.

La Contratista será responsable por los daños que las fallencias no detectadas o corregidas de la instalación., puedan provocar en el edificio.

5. PINTURA.

5.1 Normas generales.

Comprenden la pintura por medios manuales o mecánicos de la fachada principal y la fachada al contrafrente, los muros divisorios (caras internas); muros del patio del segundo piso donde se ubica la claraboya y muros exteriores de la construcción ubicada en la terraza del edificio. Aplicación de pintura para exteriores sobre las superficies mencionadas en este punto.

Asimismo comprenden todos los trabajos necesarios al fin expuesto, que aunque no estén expresamente indicados, sean imprescindibles para que en las obras se cumplan las finalidades de protección e higiene de todas las partes de las obras visibles u ocultas.

Todas las superficies que deban ser terminadas con la aplicación de pinturas, deberán ser prolijamente limpiadas y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura.

Todos los materiales a emplearse serán de la mejor calidad existente. No se admitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas u otro defecto. Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura, serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos.

La Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las áreas a intervenir del polvo y la lluvia. A tal efecto, en caso de trabajos al exterior, procederá a cubrir la zona con una cubierta de tela plástica impermeable hasta la total terminación del proceso de secado.

No se aplicará otra mano sobre la anterior sin dejar pasar un período de al menos 6 horas.

Las diferentes manos se distinguirán mediante distintos valores del mismo color (del más claro al definitivo); salvo para las pinturas que precisen un proceso continuo.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc..

Si por deficiencias en el material, mano de obra, o cualquier otra causa no se cumplen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas, La Contratista tomará las previsiones del caso, dando además de lo especificado, las manos necesarias para lograr un acabado perfecto. Ello, no constituirá trabajo adicional.



Ministerio de Educación y Deportes

La Contratista tomará las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, panelerías, artefactos eléctricos o sanitarios, etc. pues en el caso que esto ocurra será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos.

La Contratista deberá prever un local para almacenar materiales y preparación de pinturas: El mismo deberá estar perfectamente limpio y ventilado; y se tomarán las precauciones necesarias para evitar que se dejen elementos impregnados con líquidos inflamables, por su fácil combustión.

La Contratista debe solicitar por nota, las tonalidades de acuerdo a catálogo o muestras que se le indique, ejecutando las muestras necesarias para satisfacer tinte, valor y saturación que se exigieran. Luego, en paneles de chapa de 30 x 30 Cm. ejecutará el tratamiento total especificado para cada estructura, en todas sus fases, que someterá a aprobación de la Dirección de Servicios y mantenimiento y quedarán selladas, firmadas y en poder de la misma. De no responder la pintura utilizada a las muestras, se harán repintar los sectores afectados.

5.2 Características de los materiales

Los materiales a emplear serán en todos los casos dentro de su característica, de la mejor calidad de plaza, debiendo ser llevados en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía. Se le podrá solicitar a La Contratista y a costa de esta, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales.

Los ensayos de calidad y espesores para determinar el cumplimiento de las especificaciones podrán efectuarse en laboratorio y su costo será a cargo de La Contratista, como así también el repintado total de la pieza que demanda la extracción de la probeta.

Se deja especialmente aclarado que en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales debidas a causas de formulación o fabricación del material el único responsable será La Contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberá tomar el propio Contratista los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa responda en un todo a las cláusulas contractuales.

Aprobación de las pinturas: A efectos de determinar el grado de calidad de las pinturas, para su aprobación se tendrán en cuenta las siguientes cualidades:

- Pintura: Condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.
- Nivelación: Las marcas del pincel o rodillo deben desaparecer a poco de aplicada.
- Poder cubriente: Para disimular las diferencias de color del fondo con el menor número de manos posible.
- Secado: La película de pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adecuada, en el menor tiempo posible, según la clase de acabado.
- Estabilidad: Se verificará en el envase. En caso de presentar sedimento, este deberá ser blando y fácil de disipar. No debe formar capa demasiado gruesa en la superficie.
- Viscosidad: Deberá tener la adecuada para su aplicación a pincel, rodillo o soplete, que permita la óptima nivelación sin chorreo.
- Muestras: De todas las pinturas, colorantes, enduños, imprimadores, selladores, diluyentes, etc., La Contratista entregará muestras para su aprobación.
- Tintas: El Contratista considerara en sus precios que en todos los casos se utilizaran tonalizadores o tintas de marcas reconocidas. Esta prescripción no será de aplicación cuando se indique el color blanco.

5.3 Pintura al látex.

La totalidad de las superficies expuestas de los muros exteriores, divisorios o internos, serán cubiertas con pintura al látex para exteriores. Previamente serán lijados y lavados a cepillo y agua.

Donde se constatare o sospechare la presencia de hongos, será lavado con una solución de cloro y agua, lavado después prolijamente con agua pura, posteriormente se aplicará con pincel una solución compuesta de una parte de fungicida y diez partes de agua. Una vez que hubieren secado bien los paramentos, estarán en condiciones de recibir la pintura.

Primeramente se dará una mano de fijador hasta cubrir perfectamente y posteriormente se aplicarán dos manos de pintura a base de látex acrílico para exterior. La primera mano será a pincel y la segunda a pincel o rodillo.

6. LIMPIEZA FINAL Y TOTAL DE OBRA.



Ministerio de Educación y Deportes

Es obligación de la Contratista mantener en forma permanente un adecuado estado de limpieza y mantener el obrador libre de residuos. A la terminación de los trabajos deberá entregar el área donde se realizaron los trabajos en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de residuos ni equipos de su propiedad.

6.1 Desarme obrador.

Para el caso del obrador el mismo deberá estar retirado dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma de la recepción provisoria de los trabajos

6.2 Reparación de baldosas de vereda afectados.

Será por cuenta de la Empresa la reposición de los sectores de vereda que hubiesen resultado afectados por cualquier causa inherente a los trabajos, sean estos deterioros motivados por la colocación del cerco de obra, de andamios, trabajos en pluviales, manchas, golpes o roturas y por cualquier tarea en general realizada en ocasión de las obras efectuadas.

///



Ministerio de Educación y Deportes

ANEXO I

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

1. OBJETO.

Establecer las reglas y pautas que deben observar los PROVEEDORES del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, las cuales integran las condiciones de contratación y son de cumplimiento obligatorio.

2. ALCANCE.

Todos los PROVEEDORES del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES que presten cualquier servicio.

3. ÁMBITO.

Los edificios del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES: en Ciudad de Buenos Aires: 1) Palacio Sarmiento en Pizzurno 935/37, Anexo Paraguay 1657 y Anexo Marcelo T. de Alvear 1690, Anexo Montevideo 950 2) Marcelo T. de Alvear 1650, 3) Paraguay 1452, 4) Santa Fe 1548 y Anexo Montevideo 1069, 5) Asamblea 564, 6) Darragueyra 2467, 7) Independencia 2625, 8) Jujuy 748, 9) Directorio 1781 y Anexo 1801 10) Dr. Pedro Chutro 3435 11) Pacheco de Melo 2134 12) Lavalle 2540. y en la provincia de Buenos Aires: 11) Avenida del Libertador 1801, San Fernando.

4. LEGISLACIÓN.

Leyes Nacionales N° 19587/72 y N° 24557/95, Decreto Reglamentario N° 351/79 – Higiene y Seguridad en el Trabajo en la Industria, Decreto Reglamentario N° 911/96 - Higiene y Seguridad en el Trabajo para la Industria de la Construcción, Resoluciones SRT N° 231/96, N° 051/97, N° 035/98, N° 319/99 y N° 552/02 y toda otra Resolución Complementaria que determine la SRT.

Ordenanzas municipales que correspondan al lugar de ejecución de los trabajos.

5. CORRELATO.

Las normas que se exponen a continuación se entenderán como reafirmatorias, ampliatorias y complementarias, y bajo ningún concepto substitutivas total o parcialmente de lo expresado en las leyes, decretos, resoluciones, ordenanzas, etc. que constituyen el ítem 4 del presente pliego, aclarándose que en el supuesto caso de presentarse una discrepancia o conflicto de interpretación entre estas Normas y la Legislación prevalecerá siempre esta última.

6. VIGENCIA.

Las normas que siguen, así como la Legislación correspondiente, serán aplicables durante la totalidad del tiempo que dure el contrato del cual serán parte integrante, cesando su aplicación solo cuando se compruebe fehacientemente que a juicio del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES los requisitos correspondientes han sido cumplimentados.

7. INCUMPLIMIENTO.

La mora o falta de cumplimiento de estas Normas facultará al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES a sancionar al PROVEEDOR con medidas que pueden llegar a la rescisión unilateral del contrato según la gravedad de la falta, sin indemnización obligatoria alguna.

En caso que personal idóneo del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES verifique el incumplimiento de alguna Legislación, el mismo estará autorizado a paralizar la ejecución de la prestación del servicio, total o parcialmente hasta que el PROVEEDOR tome las acciones que correspondan para solucionar la anomalía detectada, no siendo imputable al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES los atrasos y costos causados.

El MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES podrá prohibir el ingreso o retirar del lugar de prestación al personal, materiales y/o equipos que no cumplan con la Legislación correspondiente.

8. EMERGENCIAS.

En caso de producirse situaciones de incumplimiento de la Legislación que correspondan, que pongan en peligro la integridad física del personal del PROVEEDOR, personal del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES o terceros, o puedan causar daños en forma inminente a bienes patrimoniales del Organismo, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES estará facultado para proveer los materiales, el personal, o ejecutar obras y/o servicios a fin de evitar dichas emergencias, los costos de los cuales serán transferidos, aceptados y soportados por el PROVEEDOR.

9. DISPOSICIONES.

A) AYUDA DE GREMIOS



Ministerio de Educación y Deportes

Todos los conceptos de ayuda de gremios estarán a cargo del Contratista, debiendo prever que todos los elementos que resulten afectados por los servicios (revoques, pinturas, solados, cielorrasos) sean reparados y dejados en perfecto estado de terminación empleándose para ello materiales de igual clase, tipo, calidad y terminación que los existentes que se reemplazan.

B) DOCUMENTACION A PRESENTAR AL INICIO DEL SERVICIO.

Serán de exclusiva responsabilidad de la empresa Adjudicataria, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados con la prestación del servicio, como asimismo el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las leyes laborales, quedando establecido que la Adjudicataria deberá contar con seguro a su cargo de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Accidentes de trabajo de acuerdo con la legislación aplicable y en la forma más amplia permitida por las reglamentaciones y cualquier otro seguro requerido por las leyes de beneficios para empleados o cualquier otra reglamentación aplicable donde el trabajo debe ser realizado.
- b) Se deberá presentar pago al día de la ART y contrato de afiliación, certificado por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, con la nómina del personal cubierto, con indicación de nombre y apellido y número de documento de identidad de cada uno de los operarios, con las actualizaciones pertinentes cada vez, en la DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de este Ministerio, que sin la cual no podrá ingresar el personal al Edificio a prestar el servicio que le correspondiere. Asimismo, cada nuevo empleado de la Adjudicataria deberá presentar dicha documentación antes del ingreso.

Todos los seguros deben ser por montos suficientes para proteger a la Adjudicataria de responsabilidad por lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporales, de los empleados o dependientes, incluyendo reclamación o indemnización que pudiera resultar en virtud de las reglamentaciones o leyes en vigencia.

C) DOCUMENTACION A PRESENTAR MENSUALMENTE.

1. Constancia de presentación declaración jurada Formulario N° 931.
2. Nómina de empleados emitida por el Sistema S.I.A.P. previsto por la A.F.I.P.
3. Copia de acuse de recibo (Ticket de la AFIP) de dicha Declaración Jurada.
4. Copia del Ticket de pago (emitido por el banco) de la DDJJ de SUSS, ART, Obra Social, Sindicales, Fondo de desempleo, así como de cualquier otra obligación emergente de relaciones laborales.
5. La contratista deberá presentar en forma mensual una planilla con detalle de todos los sueldos y contribuciones pagadas al personal, con copia de recibos y aportes, ante la DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO.

D) Ingreso/ Egreso del personal del PROVEEDOR:

El personal del PROVEEDOR ingresará al lugar de la prestación y se retirará del mismo en la forma y modo que indique el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, debiendo ser perfectamente identificable según la modalidad que impere en el ORGANISMO, manteniendo su identificación durante todo el tiempo de permanencia en el mismo.

E) Indumentaria y Elementos de Seguridad Personal:

El PROVEEDOR debe proveer a su personal de ropa de trabajo y cascos de colores tales que permitan diferenciar a: personal operario, supervisores o capataces y personal superior o de conducción en el caso de servicios de obra, instalación y/o montajes, así como ropa adecuada en los restantes servicios. Los elementos de Seguridad y Protección Personal deberán ser suministrados por el PROVEEDOR a su personal, deben ser los aprobados por las normas vigentes en la materia y en particular por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES según el tipo de actividad realizada.

Es obligación del PROVEEDOR exigir su uso a su personal, bajo apercibimiento que el mismo sea retirado del lugar cuando se verifique la contravención y hasta tanto se regularice la situación. Asimismo señalar la obligatoriedad de uso según Norma IRAM 10005.

Sin perjuicio de lo expuesto el ORGANISMO puede proveer los elementos de seguridad faltantes al personal del PROVEEDOR con cargo a este.

EL PROVEEDOR deberá presentar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, Registro de entrega de los elementos de protección personal y de capacitación de los trabajadores.

F) Ingreso y circulación de vehículos del PROVEEDOR:



Ministerio de Educación y Deportes

El PROVEEDOR debe asegurar sus vehículos y otros medios de locomoción en Compañías Aseguradoras a satisfacción del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES.

Los seguros tomados deben cubrir todos los riesgos que el bien asegurado pudiera ocasionar al personal transportado así como a terceros y sus respectivos bienes.

Las primas y sus actualizaciones deberán mantenerse vigentes para lo cual el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES se reserva amplias facultades de control, siendo obligación del PROVEEDOR presentar original y copias de las pólizas, recibos de pagos de primas, reajustes, ampliaciones y/o actualizaciones que se practiquen durante su vigencia. Los vehículos y/u otro medio de locomoción que no cumplan con lo exigido serán retirados del servicio hasta tanto regularicen su situación.

Los conductores de los vehículos de transporte del personal del PROVEEDOR, sean propios o subcontratados por el mismo, deberán tener su licencia de conductor en concordancia con el tipo de vehículo que conduzcan en plena vigencia.

G) Normas Internas

No se permite el consumo e ingreso de bebidas alcohólicas en ningún área del ORGANISMO.

Se prohíbe fumar en áreas determinadas de trabajo o de la prestación del servicio de que se trate.

Está prohibido el ingreso o consumo de comestibles y bebidas a las áreas de trabajo circunscribiéndolo a las áreas pre-acordadas entre PROVEEDOR y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES.

El agua para beber será provista en forma continua en la modalidad y forma que acuerden las partes.

Se prohíbe la utilización de elementos y accesorios (bufandas, pulseras, cadenas, corbatas, etc.) que puedan significar un riesgo adicional en la ejecución de las tareas.

Queda prohibido el uso de radios y/u otro tipo de reproductores de sonido, tanto sean colectivos, como individuales en áreas de trabajo.

H) Responsabilidades del PROVEEDOR:

El PROVEEDOR es responsable por cualquiera de sus empleados, dependientes y toda otra persona que ejecute trabajos con él en el ORGANISMO.

En el área de trabajo habrá en forma permanente un representante del PROVEEDOR autorizado por éste para actuar en su nombre en casos de emergencia por motivos de trabajo, personal o equipos del mismo.

El representante del PROVEEDOR hará reconocer su domicilio particular y número de teléfono al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES a efectos de poder ser ubicado cuando sea necesario.

Asimismo se constituirá como representante de la empresa con el fin de notificarse de las observaciones y comunicaciones que formule la DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO sobre el servicio, el personal a su cargo, los materiales empleados, etc.

- **SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:** La supervisión de los servicios será ejecutada por personal de la DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO (Dirección Técnica).

- **Orden y Limpieza en los lugares de trabajo:**

El PROVEEDOR está obligado a mantener el orden y la limpieza en los lugares en que se efectúa sus tareas. Cercará las áreas de acceso restringido.

Todo desperdicio generado será acumulado y evacuado en plazos perentorios o cuando el ORGANISMO lo indique, por cuenta y riesgo del PROVEEDOR, en los lugares apropiados bajo directivas del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES siendo condición indispensables su total eliminación para dar final de la prestación o la recepción definitiva del servicio.

- **Uso de máquinas y herramientas del MINISTERIO DE EDUCACIÓN:**

Al PROVEEDOR le está vedado el uso de máquinas y herramientas del ORGANISMO salvo expresa autorización del mismo.

- **Conexiones**

Toda conexión (eléctrica, de gas, hidráulica, etc.) debe ser supervisada y autorizada por el ORGANISMO.

- **Carteles Indicadores**

Los carteles indicadores existentes en el ORGANISMO deben ser respetados.

- **Sogas y Cables metálicos:**

Las sogas y cables metálicos deben ser los adecuados para el tipo de carga y operación.



Ministerio de Educación y Deportes

- **Accidente de Trabajo**

Transcurridas no más de 24 horas de producido cualquier accidente en el área de trabajo o "in itinere" al personal del PROVEEDOR o algún tercero donde se hallen implicados personal, materiales o equipos del PROVEEDOR / ADJUDICATARIO, este deberá brindar un informe detallado del mismo al ORGANISMO. En caso de accidente personal del PROVEEDOR, será de su exclusiva responsabilidad realizar todo trámite que fuera necesario ante su ART en concordancia con lo establecido en la Ley 24557 y cualquier otro procedimiento de acuerdo a lo establecido en las leyes vigentes. Asimismo deberá colocar en lugar vigente el afiche de Resolución 62/02 SRT, indicando el número de emergencia de su ART, e informar el mismo a la Dirección de Servicios y Mantenimiento y al Área de Seguridad e Higiene.

- **Incidente de trabajo**

Asimismo será responsabilidad del PROVEEDOR informar al ORGANISMO dentro de las 24 horas de ocurrido el mismo, cualquier incidente con la potencialidad tal de convertirse en un accidente o que haya causado daños considerables a equipos o instalaciones tanto sea del ORGANISMO como propias.

- **Investigación de Accidentes/ Incidentes**

Los accidentes e incidentes que lo ameriten, en razón de su gravedad o potencialidad a juicio del ORGANISMO serán investigados por un comité conformado por personal técnico y del Área de Higiene y Seguridad del PROVEEDOR y del ORGANISMO.

D) PERSONAL:

- **RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA.** La totalidad del personal que emplee la empresa adjudicataria, estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad del Proveedor, como así también los sueldos, cargas sociales, seguros, beneficios, y otras obligaciones que existan o pudieran surgir durante la vigencia del contrato.

- **DERECHO DE PERMANENCIA.** El Ministerio, a través de la Dirección Técnica, puede exigir a la adjudicataria la separación del plantel asignado de cualquier miembro de la nómina de empleados, cuya presencia o conducta no sea adecuada a criterio de las autoridades de este Ministerio.

J) LIMPIEZA.

El Proveedor deberá adoptar las providencias necesarias para que la prestación de los servicios a su cargo no ocasione molestias a las actividades de las Dependencias, debiendo proveer y aportar los elementos para proteger adecuadamente las personas, mobiliario, útiles, papelería, máquinas. Asimismo queda obligada a dejar diariamente los sitios de trabajo en perfectas condiciones de limpieza, procediendo al retiro de escombros, residuos y todo material sobrante. Igual exigencia se tendrá al término de los trabajos.

K) DAÑOS.

La empresa adjudicataria se hará responsable de los daños y perjuicios que se originen por la culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia, o de aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

La adjudicataria adoptará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del Ministerio, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones del Ministerio o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrán por cuenta exclusiva del contratante estatal. Estas responsabilidades subsistirán mientras dure la prestación o bien cuando un daño previsible fuera imprevisto por negligencia.

La adjudicataria deberá cumplir con todas las disposiciones, ordenanzas, reglamentos vigentes en la materia y obligaciones emergentes de las leyes laborales, debiendo contar con seguro a su cargo de acuerdo con el siguiente detalle:

- Responsabilidad civil por daños a terceros, que cubra todos los riesgos en la propiedad y lesiones personales, en cualquier momento que ocurran y que resulten de cualquier acto u omisión de la contratista con relación al objeto contractual o causado por sus empleados y dependientes, cualquiera fuera la causa de estos daños.
- Todo daño cualquiera fuese la causa que afecte a bienes de planta, máquinas y equipos del contratante estatal.
- Todo daño cualquiera fuese la causa, que sufriera el personal o los bienes del Ministerio, entendiéndose por esto todo bien de naturaleza mueble e inmueble cualquiera sea el lugar en que se encuentre y pertenezca al organismo o que sea administrado por éste.

L) Seguridad e Higiene Industrial



Ministerio de Educación y Deportes

Este apartado constituye un resumen de las reglas de prevención de accidentes y procedimientos seguros de aplicación para quienes trabajan en una obra del ORGANISMO teniendo como propósito principal evitar accidentes que puedan resultar en lesiones a personal del PROVEEDOR, personal del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, o terceros, e incidentes que puedan producir daños a la propiedad o equipos.

Toda situación particular y no prevista en esta Norma deberá ser analizada bajo el marco del Decreto Reglamentario N° 351/79 – Higiene y Seguridad en el Trabajo en la Industria, del Decreto Reglamentario N° 911/96 - Higiene y Seguridad en el Trabajo para la Industria de la Construcción, Resoluciones SRT N° 231/96, N° 051/97, N° 035/98, N° 319/99 y N° 552/02 y toda otra Resolución Complementaria que determine la SRT y deberá contar con la aprobación del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES.

El PROVEEDOR es el responsable de capacitar y asegurar el cumplimiento de estas Normas por parte de su personal. Presentando al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, el registro de la capacitación al personal.

- Construcciones Provisorias/ Remolques

Las construcciones precarias (pañoles de herramientas, obradores, etc.) que sean levantadas por el contratista no podrán ser calefaccionadas por estufas de llama abierta o eléctricas (infrarrojas) o pantallas de gas de garrafa.

- Andamios

Se prohíbe utilizar tambores, cajones, bloques u objetos inestables como soportes de las plataformas de trabajo o andamios.

Los andamios deben tener parantes con patas seguras (adecuada superficie de apoyo) para evitar que se asienten o hundan en caso de estar apoyados sobre el terreno.

El acceso a las plataformas de trabajo debe ser seguro, prohibiéndose escalar usando los parantes: Se prohíbe el uso de escaleras portátiles para andamios con alturas de (3m) tres metros o mayores. Si fueran usadas deben colocarse a un ángulo aproximado de 75° (setenta y cinco grados) de la horizontal y perfectamente aseguradas en el tope de la plataforma.

En general y para todo tipo de andamio se preferirán las escaleras fijas.

Si se utiliza andamio metálico debe asegurarse de apretar bien las tuercas.

Los tabloncillos usados para andamios serán bien seleccionados y de tipo especial. Se deben adecuar al propósito de uso en cada caso sus medidas nominales mínimas serán: (5 cm) cinco centímetros de espesor y una plataforma de trabajo de 0,60m, los mismos deberán sujetarse de modo eficiente a la estructura del andamio de forma de evitar su desplazamiento.

La plataforma de trabajo deberá contar con barandas y rodapié. Durante la permanencia de la misma el personal deberá estar sujeto a un punto independiente del andamio (a partir de los 2 metros de la superficie de apoyo del andamio).

Para andamios de más de dos cuerpos deberán estar sujetos a una estructura fija en caso de no ser posibles flechados.

Los tabloncillos para andamios no deben pintarse, ya que la pintura puede ocultar fallas estructurales. Para su conservación debe aplicarse una mano de aceite.

No se permitirá el almacenamiento en andamios y deberán eliminarse al fin de cada jornada las herramientas, materiales y desperdicios. Los andamios deben quedar sin carga de ninguna naturaleza. Durante las operaciones la acumulación de estos elementos se reducirá al mínimo.

Toda vez que se realicen trabajos en altura se debe cercar convenientemente la zona aledaña con carteles o cinta de peligro alertando sobre la presencia de personal efectuando tareas de este tipo.

- Andamios colgantes

Es sumamente importante el tipo y modo de anclaje del que está suspendido el andamio, se lo inspeccionará cuidadosamente en cuanto a la construcción y resistencia acorde al tipo de trabajo.

El andamio debe someterse a una prueba que consiste en elevarlo a (30 cm) treinta centímetros del suelo y sobre cargarlo con (4) cuatro veces la carga normal de trabajo.

Todos los cables y sogas serán sometidos a una inspección minuciosa previa a su uso.

El responsable de la tarea será el encargado de verificar, previo a su utilización, que el andamio y sus elementos componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, de acuerdo al uso y a la carga máxima a soportar.

Cuando las plataformas de trabajo estén suspendidas de un equipo de izar, deben contar con un sistema eficaz para enclavar sus movimientos verticales.

Para la suspensión de los andamios colgantes se respetará lo establecido en los ítems relativos a Cables, Cadenas, eslingas, cuerdas y ganchos de la presente norma legal.



Ministerio de Educación y Deportes

Los trabajadores deben llevar puestos cinturones de seguridad con cables salvavidas amarrados a un punto fijo que sea independiente de la plataforma y del sistema de suspensión.

- Silletas

A continuación se describen las normas preventivas para el Trabajo en Altura con silletas en los casos que no se pueda emplear andamios:

Las silletas deberán estar provistas de asientos de aproximadamente sesenta centímetros (60cm.) de largo por treinta centímetros (30cm.) de ancho y contar con topes eficaces para evitar que el trabajador se golpee contra el muro.

Deberán cumplir las siguientes condiciones:

Como sistema de sujeción se deben utilizar materiales de resistencia adecuada a la carga a soportar.

La eslinga o soga o cuerda debe ser pasante por lo menos por cuatro agujeros o puntos fijos de la tabla de asiento de la silleta y será de un solo tramo.

Todos los trabajadores deben utilizar cinturones de seguridad anclados a cualquier punto fijo independiente de la silleta y su estructura de soporte.

Cuando las plataformas de trabajo estén suspendidas de un equipo de izar, deben contar con un sistema eficaz para enclavar sus movimientos verticales.

El responsable de la tarea será el encargado de verificar, previo a su utilización, que la silleta y sus elementos componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, de acuerdo al uso y a la carga máxima a soportar. Los trabajadores deben llevar puestos cinturones de seguridad con cables salvavidas amarrados a un punto fijo que sea independiente de la plataforma y del sistema de suspensión.

- Trabajos de Soldadura

Cuando se realicen tareas de soldadura y/o corte se deberá vallar o señalar la zona de riesgo y antes de comenzar las tareas se deberá contar con la autorización del personal del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES responsable.

Las operaciones de corte o soldadura se harán utilizando antiparras, visores, protectores faciales, etc. según corresponda.

Durante las operaciones de soldadura debe haber siempre un extintor apropiado disponible.

Nunca use aceite o grasa en válvulas y accesorios de cilindros de oxígeno.

Está terminantemente prohibido el uso de oxígeno para la limpieza (en reemplazo de aire) ni para soplar tuberías.

- Equipos y Herramientas

El PROVEEDOR está obligado a mantener en buen estado mecánico sus herramientas y equipos así como velar sus condiciones y requerimientos de seguridad.

Las herramientas deben estar en buenas condiciones y repararse cuando sea necesario.

Las herramientas o cualquier otro material nunca deberán ser arrojados desde lugares elevados, ni tampoco permitir que se caigan.

Al utilizar maza y corta-ferro, se debe utilizar un aguantador de herramienta para evitar lesionarse las manos y deberá utilizarse protección ocular.

Transportar las herramientas en un cajón adecuado.

Para cualquier trabajo usar siempre la herramienta adecuada.

Al ascender a escaleras con herramientas de mano, estas deben ser izadas o bajadas utilizando cinturón portaherramientas o una soga.

Al utilizar herramientas eléctricas, siempre se debe verificar que el enchufe y el cable estén en buenas condiciones.

Antes de usar equipo eléctrico asegurarse que este permitido en el área de trabajo.

Antes de usar cualquier herramienta eléctrica asegurarse que esté debidamente conectada su descarga a tierra.

Las herramientas de mano se deben mantener siempre limpias y listas para entrar en función.

Cuando se utilicen piedras de amolar, picar, martillos, etc. Es obligatorio el uso de protectores faciales completos.

No se debe intentar el uso de herramientas eléctricas de mano cuando se está parado sobre un charco de agua o sobre piso húmedo se debe usar botas y guantes de goma.

No conversar con otra persona cuando se usa una herramienta portátil de mano.

Al completar un trabajo con herramienta portátil accionada eléctricamente no olvidar desenchufar inmediatamente.

Asegurarse que las guardas de seguridad sobre las herramientas portátiles cumplan su función y se encuentren en buenas condiciones.

- Vallado de Seguridad

Cuando se practique un agujero, zanja o cualquier otra abertura en el piso, nunca debe dejarse al descubierto. El personal que los practicó o produjo pondrá sumo cuidado en taparlos, rellenarlos o cercarlos antes de retirarse del



Ministerio de Educación y Deportes

sector. Si el lugar estuviera poco iluminado, dicho cerco además deberá presentar una luz roja en horario nocturno.

• Escaleras Portátiles

No se debe utilizar una escalera manual para realizar trabajos de larga duración, salvo los trabajos de pintura autorizados.

Seleccionar las escaleras con el largo adecuado para el trabajo que se va a realizar. No usar escaleras empastilladas, las extensiones improvisadas son peligrosas y su uso está prohibido.

Examinar las escaleras antes de usarlas, si están rotas, rajadas o defectuosas de alguna forma, retirarlas para su reparación.

Usar escaleras que estén equipadas con pies y agarraderas de seguridad, si la escalera da la sensación de ser insegura, amarrar por medio de una soga la parte superior a un soporte fijo.

Esto es recomendable con escaleras altas donde exista la posibilidad que la misma resbale, cambie de posición o sea llevada por delante.

Colocar la escalera sobre un piso o base segura, usando pies de seguridad dependiendo ello del tipo de superficie donde se asienta la escalera.

Ubicar la base de la escalera a una cuarta parte de su largo de la vertical. Esto dará un ángulo seguro para desarrollar su trabajo.

Si se trata de una escalera de dos hojas abrir bien antes de intentar ascender.

Al ascender o descender de la escalera mantener ambas manos libres. Los artículos pequeños deben llevarse en los bolsillos o en el cinto. Los artículos de mayor volumen deben descenderse o izarse por medio de sogas o aparejos desde lugares elevados.

Tener mucho cuidado de no lesionar a otros empleados al trabajar desde escaleras o cuando se coloca o transporta.

Si es necesario ubicar la escalera donde hay peligro de que sea golpeada por una persona u objeto colocar una barricada alrededor.

Mantener las escaleras libres de suciedad y pintura que puedan ocultar defectos.

• Equipos y elementos de seguridad

El PROVEEDOR está obligado a proveer a su personal el equipo y elementos de seguridad necesarios para los trabajos. La calidad de los mismo cumplirán con lo especificado por la Ley N° 19587, su Decreto reglamentario N° 351/79 y el Decreto N° 911/96 específico para la industria de la Construcción y las normas IRAM que correspondan.

Los elementos de protección personal deberán cubrir las siguientes áreas según las tareas a realizar y los riesgos emergentes de las mismas:

Cascos de Seguridad

Protección Ocular

Protección Auditiva

Protección Respiratoria

Protección de miembros inferiores (zapatos de seguridad, botas, etc.)

Protección de miembros superiores (guantes, mitones, etc.)

Protección de caídas (cinturón de seguridad, arnés, etc.)

Protección del tronco (trajes especiales, delantales, etc.)

La vestimenta será la adecuada al clima y medio en el cual se desarrolla la prestación del servicio.

• Prevención y Protección contra incendios

Será exclusiva responsabilidad del PROVEEDOR la provisión, así como el control periódico para asegurar su perfecto funcionamiento, de los elementos portátiles de extinción, que correspondan en tipo y cantidad según la magnitud del riesgo que implique el servicio.

Es responsabilidad del PROVEEDOR no solo contar con elementos adecuados para la extinción de posibles incendios, sino tomar todas las medidas correctivas y preventivas para evitar que estos se produzcan.

Se prohíbe el almacenamiento o transporte de combustibles líquidos en condiciones que configuren peligro de derrames o inflamabilidad. El uso de los mismos estará supeditado a la autorización del personal idóneo del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES.

Se evitará en lo posible el uso de herramientas o equipos que puedan generar chispas.

Se prohíbe el uso de artefactos o equipos de llama abierta excepto en casos específicamente autorizados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES.

M) Legajo Técnico



Ministerio de Educación y Deportes

A fin de verificar los avances y cumplimientos en el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, el PROVEEDOR preparará y presentará al ORGANISMO el Legajo técnico según los requerimientos de los artículos arriba citados, de conformidad con el artículo 20 del Decreto N° 911/96 y el artículo 3 de la Resolución N° 231/96.

El mismo deberá estar rubricado por el Responsable de Higiene y Seguridad del PROVEEDOR, y deberá ser presentado a partir del inicio de la prestación del servicio y tantas veces como el Organismo lo considere necesario.

En cumplimiento de lo requerido por las Resoluciones N° 231/96, N° 51/97, N° 35/97 y N° 319/99 de la SRT, el PROVEEDOR presentará al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, si así corresponde por las características del servicio o a juicio de su ART o juicio del personal Especializado en Seguridad e Higiene de la Dirección de Servicios y Mantenimiento del Organismo, el Aviso de Inicio de Obra, el Programa de Seguridad y en el caso que requiera la Extensión de Aviso de Inicio de obra

Dicho programa deberá contar con la aprobación de la ART y el ORGANISMO será informado por el PROVEEDOR cada vez que la ART realice una visita de verificación en cumplimiento del Mecanismo de Verificación incluido en las Resoluciones de referencia. Lo antedicho se materializara a través de la recepción de una copia del informe o constancia, la cual será entregada al ORGANISMO por el PROVEEDOR dentro de las 48 horas de producida la visita de verificación.

También contara con el Aviso de Obra presentado por la ART y en el caso que requiera presentar la Extensión de Aviso de Inicio de obra.

N) Responsabilidad del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo:

Al momento de dar inicio de la prestación del servicio el PROVEEDOR informará por escrito al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES los datos del responsable del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la misma, independientemente de que este sea propio o el servicio le sea brindado a través de un tercero. Presentar copia de la Matrícula.

Asimismo informará al ORGANISMO cada vez que se produzca un reemplazo del profesional citado.

El profesional de Seguridad e Higiene deberá cumplir con las horas asignadas por la Resolución N° 231/96.

Nota: El Proveedor deberá dar cumplimiento a la totalidad de las normas estipuladas en las Leyes de Seguridad e Higiene Nros. 19.587/72, 24.557/95, Decretos Reglamentarios Nros. 351/79 y 911/96, Resoluciones SRT Nros. 231/96, 051/97, 035/98, 319/99 y 552/02, y Resoluciones Reglamentarias complementarias emitidas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

///



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas**

Número:

Referencia: Expte. 4446/16 PET. Rest. Fachada P. de Melo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.